



D E C R E T O N° 27775

Concepción del Uruguay, 14 de noviembre de 2022.-

Visto:

La Nota N° D-2854/72 ingresada en ésta administración municipal en fecha 01 de noviembre de 2022, el Decreto N° 20.666 del 14 de julio de 2005, y;

Considerando:

Que, por la nota antes citada, desde el Departamento Policía Municipal el jefe interino de División Licencias de Conducir Sr. Oscar Díaz, se dirige al Sr. Director de Seguridad Dr. Gustavo Hanza, con el propósito de solicitarle la modificación del periodo estipulado para el archivo de expedientes administrativos de emisión de licencias de conducir, los que, según Decreto N° 20.666 se autoriza su destrucción una vez que hayan pasado cinco (05) años.

Que, tal solicitud es realizada en virtud de no contarse con lugar físico para la gran cantidad de formularios que se generan diariamente, razón por la cual sugiere modificar el periodo establecido a dos (02) años, haciéndolo coincidir con los vencimientos de las licencias profesionales otorgadas.

Que, a través del Decreto referenciado, en su punto 2 se autoriza a la inutilización o destrucción de las tramitaciones administrativas efectuadas ante la Municipalidad y luego del cumplimiento de los plazos, a contar desde su última disposición que impulse el trámite y/o de su ingreso al archivo:

2. Luego de transcurridos 5 años;

a) Juzgados de Faltas y Fiscalía Administrativa; b) notas resueltas; c) expedientes de Suministros; d) rifas; e) diversiones públicas; f) planes de pago en cuotas; g) expedientes y multas tributarias; h) tramitaciones, expedientes, informes referidos a la obtención de carnets de conductor; i) archivo de croquis y actas de colisiones; j) documentación varia no incluida en los demás items.

Que, el Dr. Hanza, ve como necesario y oportuno tal pedido, habida cuenta que existen serios problemas de infraestructura para la correcta guarda, sumado que bajo el sistema actual de emisión de licencias, los archivos quedan guardados bajo formato digital, siendo obsoleta la guarda por



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

tanto tiempo como hasta el presente, por ello se propone como tiempo máximo de guarda dos (02) años y luego proceder a su destrucción acorde normativa vigente (fojas 01 vuelta).

Que, el Secretario de Gobierno Sr. Juan Martín Garay, interviene y se manifiesta en un todo de acuerdo con lo antes expuesto.

Que, en consecuencia, corresponde elaborar la norma legal interesada, remitiendo las actuaciones a tales efectos, la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Dispónese la modificación del periodo obrante en el punto 2 del Decreto N° 20.666 de fecha 14 de julio de 2005, para la inutilización o destrucción de las tramitaciones administrativas referentes a la emisión de licencias de conducir, efectuadas por ante el Departamento Policía Municipal de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, cuyo plazo a cumplir será el siguiente:

"...2. Luego de transcurridos **dos (02) años:**

...h) tramitaciones, expedientes, informes referidos a la obtención de carnets de conductor..."

Artículo 2º: Refrenda el presente el Señor Secretario de Gobierno.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido archívese.

ES COPIA

Yari Demian Seyler
Jefe de Gabinete a/c Intendencia
Juan Martín Garay
Secretario de Gobierno